



Universidad de Concepción

DECRETO U. DE C. N° 2008 - 038.

VISTO:

1. Los lineamientos institucionales establecidos en el Plan Estratégico de la Universidad de Concepción, sobre el ámbito de la formación profesional, en orden, a estimular la oferta de asignaturas de contenido general y valórico, entre las cuales, se comprende el inglés comunicacional.
2. El exitoso resultado dado en el marco de uno de los siete objetivos del Proyecto MECESUP UCO- 109, 2001-2004 "Centro Promotor de la Innovación en la Docencia" que permite la obtención a través de un trabajo multidisciplinario de profesionales, el software UdeC English Online, dando origen al Programa de Inglés Comunicativo UdeC English Online.
3. Que el mencionado Programa permite poner a disposición de la comunidad el idioma inglés como herramienta de comunicación, a modo de sello institucional diferenciador, mediante un Programa de inglés comunicativo innovador, contextualizado a la realidad chilena, con un modelo pedagógico b-learning que posibilita un aprendizaje efectivo en menor tiempo.
4. La necesidad de implementar y apoyar el desarrollo del citado Programa Especial bajo la dependencia de la Vicerrectoría.
5. Lo dispuesto en los Estatutos de la Corporación y en el Decreto U de C N° 2006-080 de 09.05.2006.

DECRETO:

1. Créase en la Universidad de Concepción el **Programa de Inglés Comunicativo UdeC English Online**.
2. El mencionado Programa atenderá principalmente los siguientes objetivos:
 - a. Preparar a los estudiantes en las competencias lingüísticas, comunicativas y socioculturales que les permitan funcionar eficientemente en inglés en la sociedad global actual, de manera de posibilitarles una participación proactiva en la gestión del conocimiento.
 - b. Satisfacer las necesidades y demandas de capacitación en el idioma inglés de la comunidad universitaria con un programa b - learning que posibilita el aprendizaje autónomo online apoyado con tutorías y clases presenciales.
 - c. Capacitar en la aplicación de metodologías innovadoras y sistemas de evaluación de competencias para la enseñanza - aprendizaje de idiomas extranjeros con uso de TICs, y en el diseño-desarrollo de materiales CALL (Computer Assisted Language Learning).

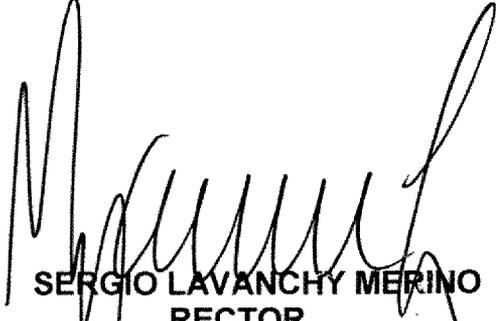


Universidad de Concepción

- d. Ofrecer Programas de Capacitación y asesoría en el idioma inglés.
 - e. Llegar a constituir una Unidad de enseñanza-aprendizaje de inglés (idiomas extranjeros) con uso de TICs.
3. El Programa dependerá de la Vicerrectoría. Estará a cargo de un Director, que será nombrado por el Rector. Existirá además un Comité Técnico Asesor cuyos miembros serán nombrados por el Rector a propuesta del Director.
 4. El Director deberá informar regularmente a la Vicerrectoría sobre sus actividades desarrolladas y avance de cumplimiento de sus objetivos.
 5. Se dará cuenta en forma anual de sus actividades al Rector y sus ingresos, gastos e inversiones, quedarán sujetos a la Contraloría de la Universidad.

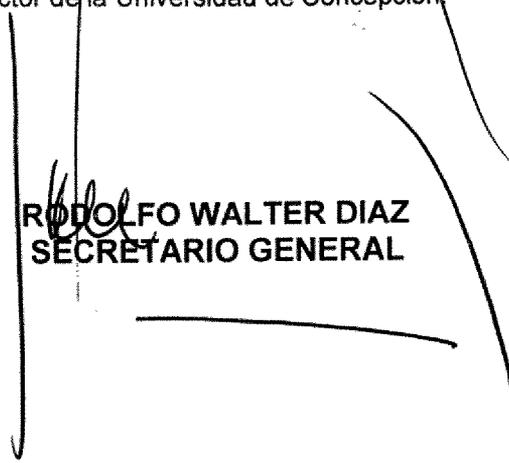
Transcribese a los Vicerrectores, al Director General del Campus Chillán, a la Decana y Decanos de Facultades; al Director de la Unidad Académica Los Ángeles, al Director del Centro EULA; a la Directora del Instituto GEA; a las Directoras y Directores de Asuntos Internacionales e Institucionales, Bibliotecas, Docencia, Estudios Estratégicos, Extensión, Graduados, Investigación, Servicios Estudiantiles, Finanzas, Personal, Servicios, Tecnologías de la Información; al Contralor; a la Abogada Jefe del Servicio Jurídico y demás organismos y reparticiones universitarias. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 4 marzo de 2008.



SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Decretado por don Sergio Lavanchy Merino, Rector de la Universidad de Concepción.



RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL

RWD/CRP/MMH